



Alcaldía de Medellín

IDENTIFICACION DE PREDIOS								
PREDIO	CBML	NOMENCLATURA ANTIGUA	MATRICULA	TITULAR	POSEEDOR	AREA/M2	AVALUO	ESTRATO
1	07170130175	CALLE 61 85-152	NO POSEE	NO SE PUDO ESTABLECER	NO SE PUDO ESTABLECER	65,43	NO POSEE	2
2	07170130174	CALLE 61 85-150	336324	MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES	NO SE PUDO ESTABLECER	80,10	\$ 10 090 000	2
3	07170130172	CALLE 61 85-132	225412	MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES	NO SE PUDO ESTABLECER	82,56	\$ 22 292 000	2
4	07170130169	CALLE 61 85-108	177116	MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES	NO SE PUDO ESTABLECER	88,95	\$ 24 017 000	2
5	07170130168	CALLE 61 85-104	525089	MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDOS COMUNES	NO SE PUDO ESTABLECER	133,76	\$ 3.174 000	2
6	07170130191	CALLE 61 85-101	NO POSEE	NO SE PUDO ESTABLECER	NO SE PUDO ESTABLECER	21,97	NO POSEE	2
7	07170130195	CALLE 61 85-91	NO POSEE	NO SE PUDO ESTABLECER	NO SE PUDO ESTABLECER	11,75	NO POSEE	2
8	07170130192	CALLE 61 85-85	NO POSEE	NO SE PUDO ESTABLECER	NO SE PUDO ESTABLECER	29,5	NO POSEE	2
9	07170130193	CALLE 61 85-77	NO POSEE	NO SE PUDO ESTABLECER	NO SE PUDO ESTABLECER	25,12	NO POSEE	2





Alcaldía de Medellín

**REGISTRO FOTOGRÁFICO PREDIOS CON CBML: 07170130175, 07170130174,
07170130172, 07170130169, 07170130168, 07170130191, 07170130195,
07170130192, 07170130193**



Foto 1: Predios 1-2-3 en materiales reciclados

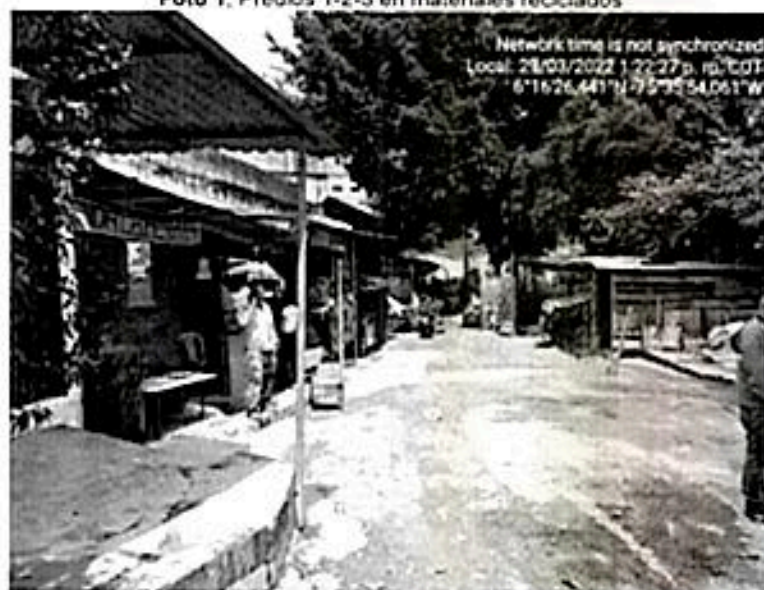


Foto 2: Predios 4-5 en materiales mixtos



Alcaldía de Medellín



Foto 3. Predios 6-7-8-9 en materiales reciclados

Una vez consultadas las bases de datos del Municipio de Medellín, como son UrbaMed, Visor documental 360 y las bases de datos que proveen de las Curadurías Urbanas de Medellín, no se encontró para los lotes, licencia de construcción otorgada recientemente o procesos radicados en estudio. Por lo tanto, estas viviendas se habrían realizado sin licencia de construcción, en consecuencia, estas actuaciones urbanísticas, desatienden lo dispuesto en el Decreto 1203 de 2017, Artículos 2 y 4.

Detalle Consulta Aplicativo MapGis5.

Una vez analizados los mapas protocolizados del Acuerdo Municipal 048 del 2014 del Municipio de Medellín, mediante el aplicativo MapGis5, se observó que los predios con CBML 07170130175, 07170130174, 07170130172, 07170130169, 07170130168, 07170130191, 07170130195, 07170130192, 07170130193, presentan las siguientes características:

- **área del Lote:** Según cuadro de identificación de predios
- **Clasificación del suelo:** Urbano.
- **Polígono:** Z2_Z4_MI_20
- **Tratamiento:** Mejoramiento Integral en Suelo Urbano
- **Categoría de Uso:** Espacio Público Proyectado



Alcaldía de Medellín

AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO
LEY 1801 DE 2016**

Medellin, dos (02) de junio (06) de dos mil veintidós (2022)

La Inspección de Policía 7A Urbana de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en CBML 07170130193; COMUNA 7; BARRIO ROBLEDO; ROBLEDO; ZONA 2; EN LAS COORDENADAS 6°16'26.222"N- 75°35'53.769"W. UNIDAD HABITACIONAL NO CARACTERIZADA DE ESTA CIUDAD, para que asistan a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **6 de junio de 2022, a las 10:00:00 AM**, la cual tendrá lugar en la Inspección de Policía 7A Urbana, ubicada en la Calle 64 A No.85 - 19 – Robledo Parque, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se





Alcaldía de Medellín

reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se advierte además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: *"Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."*

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Sandra Milena Osorio Agudelo
INSPECTOR(A) DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO INFORME TÉCNICO: 202220045568



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 No. 52-125 Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 365 5555 Medellín - Colombia

